mlp/pog
S.99ª

Oficio Nº 7100

VALPARAÍSO, 7 de noviembre de 2007

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción e Informe que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Intercálase en el artículo 366 quinquies del Código Penal, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero:

"Si en la producción de material pornográfico no hubieren sido utilizados directamente menores de edad, pero se empleare su voz o imagen alterada o modificada, se impondrá la pena de presidio menor en su grado mínimo.".".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRÁN ÁLVAREZ ÁLAVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados